



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 02531 DE 21 DE JULIO DE 2022

"Por la cual se ordena la baja de un Pergamino manuscrito que corresponde a una copia de lujo para exhibición de la Ley 90 de 1880, "Sobre la anexión de Colombia a la Unión Postal Universal", del inventario y de los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y la donación al Archivo General de la Nación como mecanismo para su destinación final"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los numerales 11.1 y 11.2 del Manual de Administración de Bienes, adoptado a través del artículo 1° de la Resolución 130 del 29 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

La administración pública debe asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como la de diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, contemplan como deberes de todo servidor público *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"*, y *"Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización"*; respectivamente.

La Ley 610 de 2000 *"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías"*, define en su artículo 3° la Gestión Fiscal como el *"(...) conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales"*.

El numeral 11.1. del Manual de Administración de Bienes establece *"(...) Baja de Bienes: Es el proceso mediante el cual el Ministerio/Fondo decide retirar definitivamente un bien de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por hurto, pérdida, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y/o legales que así lo determinen (...)"*.

El numeral 11.2. del citado Manual dispone que *"(...) Destinación Final - Enajenación de Bienes: Corresponde al Comité de Administración de Bienes aprobar el mecanismo de destinación final de los bienes que por sus condiciones no sean funcionales para la entidad. La mencionada aprobación del Comité deberá formalizarse mediante Resolución que será suscrita por el Secretario General, en la cual se ordene el mecanismo de destinación final de los bienes de propiedad de MINTIC/FONTEC"*.

“Por la cual se ordena la baja de un Pergamino manuscrito que corresponde a una copia de lujo para exhibición de la Ley 90 de 1880, “Sobre la anexión de Colombia a la Unión Postal Universal”, del inventario y de los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y la donación al Archivo General de la Nación como mecanismo para su destinación final”

Dentro del inventario y estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentra un Pergamino manuscrito que corresponde a una copia de lujo para exhibición de la Ley 90 de 1880, “Sobre la anexión de Colombia a la Unión Postal Universal”, la cual está firmada por el presidente de la época, Rafael Núñez y se identifica en el módulo de inventarios del aplicativo Seven con la placa No. 01-60267 y con valor en libros de \$6.000.000. Este documento proviene del Congreso de los Estados Unidos de Colombia, data aproximadamente del año 1880, tiene como dimensiones 54 cm de alto y 46 cm de ancho y su técnica de elaboración es tinta manuscrita sobre pergamino.

Mediante correo electrónico de fecha 09 de junio de 2020, la entonces Oficina Asesora Jurídica hoy Dirección Jurídica, allegó al GIT de Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa concepto previamente solicitado mediante memorando No. 202035289 de 30 de abril de 2020, en el cual analizó el régimen de administración de bienes y documentos al interior de las entidades públicas; la propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos; los bienes documentales de carácter histórico y el Decreto 1515 de 2013, por el cual se reglamenta lo concerniente a las transferencias secundarias y de documentos de valor histórico al Archivo General de la Nación, concluyendo lo siguiente:

1. *“Conforme a las disposiciones normativas vigentes no es procedente la entrega de un documento como el pergamino manuscrito a cualquier entidad del Estado, al margen del interés que esta pudiera tener en recibirlo y de la competencia que pudiera tener para restaurarlo o mantenerlo. Este tipo de documento solo pueden ser entregados al Archivo General de la Nación, conforme a los procedimientos fijados por esta Entidad.*

(...)

5. *La donación como vehículo jurídico para la transferencia del pergamino manuscrito estaría regida por lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, así como por los demás procedimientos fijados para el efecto por el Archivo General de la Nación”.*

Dicho lo anterior, la Subdirección Administrativa convocó a sesión virtual del Comité de Administración de Bienes, citación a la cual adjuntó ficha técnica. La sesión se llevó a cabo el 30 de junio de 2022, en la que se sometió a consideración de los miembros la aprobación de la baja del inventario y de los estados financieros del MINISTERIO DE TIC y la donación como destinación final, de un Pergamino manuscrito que corresponde a una copia de lujo para exhibición de la Ley 90 de 1880, “Sobre la anexión de Colombia a la Unión Postal Universal”.

De acuerdo con lo antes expuesto, el Comité de Administración de Bienes, en desarrollo de las funciones establecidas en la Resolución 1140 de 2014, modificada por el artículo 6 de la Resolución 1590 de 2020, en sesión virtual que se llevó a cabo el día 30 de junio de 2022, según consta en el Acta No. 003 de 2022, aprobó la baja del inventario y de los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la donación como destinación final al Archivo General de la Nación, de un Pergamino manuscrito que corresponde a una copia de lujo para exhibición de la Ley 90 de 1880, “Sobre la anexión de Colombia a la Unión Postal Universal”, y que se identifica en el módulo de inventarios del aplicativo Seven con la placa No. 01-60267.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenación de la baja del inventario y de los estados financieros. Ordenar a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa, la baja del inventario y de los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Pergamino manuscrito que corresponde a una copia de lujo para exhibición de la Ley 90 de 1880, “Sobre la anexión de Colombia a la Unión Postal Universal”, y que se identifica en el módulo de inventarios del aplicativo Seven con la placa No. 01-60267 y con valor en libros de \$6.000.000.

Artículo 2. Ordenación de una donación. Ordenar a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de

“Por la cual se ordena la baja de un Pergamino manuscrito que corresponde a una copia de lujo para exhibición de la Ley 90 de 1880, “Sobre la anexión de Colombia a la Unión Postal Universal”, del inventario y de los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y la donación al Archivo General de la Nación como mecanismo para su destinación final”

Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa, proceder con la donación, como mecanismo de destinación final, del Pergamino manuscrito que corresponde a una copia de lujo para exhibición de la Ley 90 de 1880, “Sobre la anexión de Colombia a la Unión Postal Universal”, al Archivo General de la Nación, aprobada en sesión virtual del Comité de Administración de Bienes que se llevó a cabo el día 30 de junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 003 de 2022.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes para que proceda con los trámites a que haya lugar, para efectos de la baja del inventario y de los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del bien que se relaciona en el artículo 1° de la presente Resolución; así como para que proceda con los trámites a que haya lugar, para efectos de la donación del citado bien.




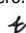
Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

(Firmado digitalmente)
MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Secretaria General

Proyectó: Santiago Arbeláez Osuna - Coordinador GIT de Administración de Bienes 

Revisó: Luz Ángela Cristancho Corredor - Asesora Despacho Secretaría General. 
Simón Rodríguez Serna - Director Jurídico. 
Jaime Alberto Rodríguez Marín - Subdirector Financiero. 
Fabiola Rivera Rojas - Subdirectora Administrativa. 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 02531 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220721-170037-a928c3-32174637

Creación:2022-07-21 17:00:37

Estado:Finalizado

Finalización:2022-07-21 17:02:26



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

mpgonzalez@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 02531 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220721-170037-a928c3-32174637

Creación:2022-07-21 17:00:37

Estado:Finalizado

Finalización:2022-07-21 17:02:26



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-07-21 17:00:38 Lec.: 2022-07-21 17:02:14 Res.: 2022-07-21 17:02:26 IP Res.: 190.145.189.98